I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000720

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 14 ABR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/705/2016, el Decreto Exento Nº202/2253/2015 que aprueban el PADEM 2016; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo además, darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Nombrase, a contar del 07 de Abril de 2015, a la persona que se indica, en el cargo, establecimiento Educacional y carga horaria que se expresa.

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ALVARO CORTES ORTEGA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**01/03/2016**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28/02/2017**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE**
CARGA HORARIA	:	**03 HRS (extensión horaria)**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BASICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**ESCUELA D-33 PEDRO AGUIRRE CERDA**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000720

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

2.- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, registrara el presente Decreto para efectos de control posterior.

3.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en la Contraloría General de la República, fueron remitidos al Decreto Alcaldicio 201/1019/2015.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

04/04/2016

AAG/CUCH/JMF/nmp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.